



DECRETO N° 964

VISTO:

La Ordenanza N° 6583 - Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administración Pública Municipal para el ejercicio del año 2025 -, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la mencionada ordenanza crea en el ámbito del Concejo Deliberante la Comisión Especial de Actuación Permanente de Control y Seguimiento Presupuestario, que tendrá las funciones de efectuar el seguimiento y monitoreo de la ejecución presupuestaria.-

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir a la Comisión, para su conocimiento, todo acto administrativo de modificación presupuestaria que realice al Presupuesto de Erogaciones y Recursos vigente.-

Que, asimismo, a los fines del cumplimiento de sus funciones, la Comisión podrá requerir al Departamento Ejecutivo Municipal la información y documentación que estime necesaria.-

Que, de conformidad a la ordenanza mencionada, la Comisión estará compuesta por tres personas: el Presidente de la Comisión de Hacienda más dos concejales, un representante de la mayoría y otro de la primera minoría.-

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - Designar como integrantes de la Comisión Especial de Actuación Permanente de Control y Seguimiento Presupuestario a los concejales: Pablo Herrera, Guillermo Benzo y Ceballos Ramona. -

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto “Dr. Ricardo Mercado Luna” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Rippa. -

- Ref. Expte. N° 15326-C-25